

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JONNY ALEJANDRO VÉLEZ ÁLVAREZ
RADICADO	2021-00155
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y DISPONE REMITIR A JUZGADO DE EJECUCIÓN

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora, toda vez que la misma no fue objetada en el término oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo del artículo 446 del C.G.P y se encuentra ajustada a los topes legales aplicados a la tasa nominal mensual.

Ejecutoriada esta providencia, remítase este expediente al Juzgado de Ejecución del Circuito de Medellín (Reparto) para que continúe con su conocimiento.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad35aac2f4db4eac4af6338b2994b7a23d870e0fae4b96d401e758c2c4f9692

Documento generado en 07/12/2021 12:07:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>